



**AUTO DE ARCHIVO DTC N° 022-DE 2020**  
(17 de marzo)

*"Por medio del cual se declara el archivo definitivo de la Indagación Preliminar con radicado QAT-06-18-001-003-13"*

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

El Director de la Territorial Caquetá de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA – en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en La Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011, y el Acuerdo 02 de 2005 de Corpoamazonia y,

**ANTECEDENTES**

Que el día 29 de noviembre del 2012 se recibió en la Dirección Territorial Caquetá CORPOAMAZONIA, Denuncia ambiental D-12-11-29-01, interpuesta por Un estudiante de biología anónimo, en contra de Universidad de la Amazonia , por la contravención de Colectas ilegales de material biológico indicando:

*"(...) Un estudiante del programa de biología de la universidad de la amazonia de forma anónima pone en conocimiento que el señor Alexander Velásquez Director del museo de historia natural, presuntamente ha realizado desde hace varios años colectas ilegales, los especímenes colectados son guardados en su vivienda, ocultándolos y no permite el acceso a la información, en el mes de noviembre se realizó una salida de campo donde colecto ejemplares vivos los cuales los mantiene guardado y escondidos y colecto gran cantidad de ejemplares pece, aves, mamíferos, reptiles y muchos insectos, ocasionando un severo a la conservación de estos ejemplares, los libros de ingresos no son verdaderos mucha información es adulterada y la información es restringida. (...)".*

Que mediante Auto de Trámite Preliminar DTC OJ 003--2013 de 21 de Marzo del 2013, se corrió traslado Al Biólogo Alexis Calderón Álvarez para realizar la visita correspondiente y procediera a emitir concepto técnico.

Que, mediante Concepto Técnico 1273 de 26 de diciembre del 2012, el Biólogo Alexis Calderón Álvarez conceptuó **PRIMERO:** requerir a la universidad de la amazonia la siguiente información

- Listado de salida de campo de los programas de biología, química, ing de agroecología, y medicina veterinaria y zootecnia durante el segundo semestre del 2012 anexando los resultados logrados durante dichas salidas Y/O prácticas, copia de las bitácoras de campo de los estudiantes y docentes a cargo coordinadas geográficas de los lugares los cuales realizaron practicas únicamente aquellos en los Cuales, se haya tenido acceso al recurso biológico.
- Copia de los registros de ingresos del material biológico de las colecciones de museo de historia natural, herbario y jardín botánico(libros de ingresos) donde se detalla el lugar de acceso al recurso biológico comprendido entre el periodo del 2008- al 2012
- Copia de los proyectos de investigación que hayan tenido acceso al recurso Biológico realizados o avalados por la universidad de la amazonia incluyendo los grupos o semilleros de investigación comprendido entre el periodo del 2008- al 2012

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Jessy Milena Jara	Abogado Contratista DTC	
Elaboró:	Carolina Castro Peñuela	Abogado Contratista DTC	



**AUTO DE ARCHIVO DTC N° 022-DE 2020**

(17 de marzo)

*"Por medio del cual se declara el archivo definitivo de la Indagación Preliminar con radicado QAT-06-18-001-003-13"*

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

**SEGUNDO:** La universidad de la Amazonia debe suspender las actividades de colectas de recursos biológicos hasta que no se disponga de un permiso que ampare el desarrollo de sus prácticas docentes de la universidad de la Amazonia.

Oficio DG-1366 del 05 de diciembre del 2012 solicitud de información sobre el estado de las colecciones biológicas de la universidad de la amazonia y actividades de acceso a recurso biológico para el desarrollo de investigación y docencia con ocasión de denuncia ambiental.

Acta de Reunión de Corpoamazonia- Universidad de la Amazonia N°015 del 11 de mayo del 2012.

Oficio del 15 de febrero del 2013 de respuesta de la universidad de la amazonia al requerimiento realizado por Corpoamazonia

Oficio DTC-1980 del 06 de mayo del 2015 asunto solicitud de información a la universidad de la amazonia

En cumplimiento al seguimiento de la denuncia ambiental D -12-11-29-01 se realizó indagaciones preliminares por la presunta colectas ilegales mediante concepto técnico 0321 del 27 d abril del 2015 con el fin de establecer si la universidad de la amazonia presuntamente ha realizado colectas ilegales de especímenes de especies de diversidad biológica, se conformara un equipo interdisciplinario que se encargara de revisar en detalles las colecciones q que se encuentran en el museo de historia natural, Jardín Botánico y Herbario de la universidad de la Amazonia

Que no se encuentra más actuaciones dentro del expediente con radicado QAT-06-18-610-007-11.

Que han transcurrido más de seis meses desde el inicio de la indagación preliminar sin que se haya aperturado el Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Que, en virtud de lo anterior, y de acuerdo a lo dispuesto por CORPOAMAZONÍA, este despacho dispone archivar conforme a lo establecido en el Art 17 de la ley 1333 de 2009 que indica **"Con el objeto de establecer si existe o no mérito para iniciar el procedimiento sancionatorio se ordenará una indagación preliminar, cuando hubiere lugar a ello"**.

Que la Ley establece que el término para adelantar la indagación preliminar será máximo de seis (6) meses y culminará con el archivo definitivo. (L 1333/2009, art. 17) en caso de no existir medios probatorios que hayan vulnerado la normatividad ambiental. Para aperturar el proceso sancionatorio ambiental.

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Jessy Milena Jara	Abogado Contratista DTC	
Elaboró:	Carolina Castro Peñuela	Abogado Contratista DTC	



**AUTO DE ARCHIVO DTC N° 022-DE 2020**  
(17 de marzo)

*"Por medio del cual se declara el archivo definitivo de la Indagación Preliminar con radicado QAT-06-18-001-003-13"*

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

Que CORPOAMAZONIA, determinó que desde el 21 de marzo del 2013 hasta a la fecha han transcurrido 6 años 11 meses y 2 días sin generar auto de apertura; por lo tanto se debe archivar por cumplir con los requisitos del artículo . (Art. 17, L 1333/2009)

Dado lo anterior, se ordena el archivo del proceso QAT-06-18-001-003-13. Así mismo indica que la indagación preliminar tiene como finalidad verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de infracción ambiental o si se ha actuado bajo el amparo de una causal de eximentes de responsabilidad, esto se comprueba a través de los distintos medios probatorios tales como las visitas y concepto técnico.

## II. MEDIOS DE PRUEBA

Con el fin de esclarecer los hechos se relacionan a continuación los siguientes documentos:

### DOCUMENTALES

- Oficio DG-1366 del 05 de diciembre del 2012 solicitud de información sobre el estado de las colecciones biológicas de la universidad de la amazonia y actividades de acceso a recurso biológico para el desarrollo de investigación y docencia con ocasión de denuncia ambiental
- Acta de Reunión de Corpoamazonia- Universidad de la Amazonia N°015 del 11 de mayo del 2012.
- Oficio del 15 de febrero del 2013 de respuesta de la universidad de la amazonia al requerimiento realizado por Corpoamazonia
- Oficio DTC-1980 del 06 de mayo del 2015 asunto solicitud de información a la universidad de la amazonia
- Auto de Trámite Preliminar DTC OJ 003--2013 de 21 de Marzo del 2013.
- Concepto Técnico 1273 de 26 de diciembre del 2012.

## III. CONSIDERACIONES DE CORPOAMAZONIA

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las autoridades ambientales regionales, entre otras, ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, así como imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de daños causados.

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Jessy Milena Jara	Abogado Contratista DTC	
Elaboró:	Carolina Castro Peñuela	Abogado Contratista DTC	



**AUTO DE ARCHIVO DTC N° 022-DE 2020**  
(17 de marzo)

*"Por medio del cual se declara el archivo definitivo de la Indagación Preliminar con radicado QAT-06-18-001-003-13"*

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

Que en mérito de lo expuesto;

**RESUELVE**

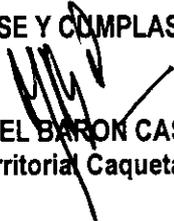
**PRIMERO:** Declarar la terminación y archivo definitivo de la presente indagación, adelantada contra **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** de conformidad con la parte considerativa de este acto administrativo.

**SEGUNDO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno

**TERCERO:** Notificar del presente auto a la Procuradora Judicial Ambiental y Agraria.

Dado en Florencia (Caquetá) a los Diecisiete (17) días del mes de Marzo de dos mil Veinte (2020).

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**MARIO ANGEL BARÓN CASTRO**  
Director Territorial Caquetá

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Jessy Milena Jara	Abogado Contratista DTC	
Elaboró:	Carolina Castro Peñuela	Abogado Contratista DTC	